



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio N° 2184

Radicado: 05360 31 03 001 2022 00256 00

Incorpórese al expediente el escrito de excepciones previas presentado dentro del término legal por el demandado DAVID ACERO SOSA (archivo 01 C02), esto es, el día 22 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el inciso primero del artículo 101 del C. G. del P.

Consecuencia de lo anterior, se ordena que por la secretaría del juzgado se corra traslado a la parte demandante del escrito de excepciones previas por el término de tres (3) días conforme al artículo 110 del C. G. del P., para que se pronuncie sobre ellas, y si fuere el caso, subsane los defectos anotados (numeral 1º del artículo 101 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 58 fijado en la página web de la Rama Judicial el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5eafdfaa2e856fc83fb14356b615a6d50ec0b20597c4456face5ddff74bd791**

Documento generado en 29/11/2022 11:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>